

 <p>Municipio de Tigre</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 3519/09</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--	--	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-15.069/09

TIGRE, 29 de diciembre de 2009.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo con la Fundación Paz – Por la No Violencia Familiar, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Registrar el contrato celebrado con la Fundación Paz – Por la No Violencia, el 22 de diciembre de 2009, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a la capacitación de los sectores más vulnerables de los habitantes del Partido de Tigre mediante el dictado de distintos cursos de instrucción en el marco del Proyecto Cosiendo Redes.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC829
BO.591
30-12-09

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 3519/09





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, representada en este acto por el Intendente Municipal de Tigre, **SERGIO TOMAS MASSA**, con domicilio legal en Avda. Cazón 1514, Partido de Tigre, en adelante la **MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, la **FUNDACION PAZ-POR LA NO VIOLENCIA**, con domicilio real en la calle Córdoba Nro 873 Piso 11 b y el Legal en Vidt 2039 6to "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Representante Legal Lilita Crigna, quien acredita identidad con DNI 6.155.492, con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, conforme poder y demás instrumentos acompañados en el Expediente 4112-15.069/ 09, en adelante la **FUNDACION**, convienen celebrar el presente contrato, el que estará sujeto a las cláusulas que seguidamente se detallan:

ANTECEDENTES: La **FUNDACION PAZ- POR LA NO VIOLENCIA FAMILIAR**, es una institución que tiene por objeto desarrollar y ejecutar en todo el territorio de nuestro país, un ambicioso proyecto destinado a apoyar toda iniciativa privada y/o pública por la no violencia en nuestra sociedad, haciéndolo por sí o a través de representaciones de instituciones en forma directa, elevando el nivel de conciencia en las comunidades objeto de dichos planes, sin distinción de razas o credos y cuyas áreas de trabajo son la asistencia, prevención y docencia.

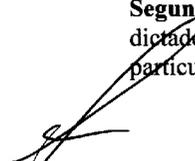
En el desarrollo de su objetivo, puso en marcha el Proyecto **COSIENDO REDES**, que consiste en contribuir a la inserción social de las personas, especialmente de los sectores excluidos y vulnerables de la sociedad, desarrollando propuestas de capacitación vinculadas a la creciente demanda del mercado textil.

El Proyecto **COSIENDO REDES**, cuyo objetivo es colaborar en la resolución del problema laboral de los sectores más carenciados de nuestra sociedad ante el alto índice de desocupación que nos toca vivir, es parte integrante del Plan Sectorial de Calificación, implementado por la Dirección de Fortalecimiento Institucional, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. En el marco del Programa Proyectos Sectoriales, cuenta con los fondos necesarios, que a tal efecto le transfiere el Estado Nacional

Por los antecedentes expuestos, las partes convienen:

Primera: El presente Convenio tiene por objeto la capacitación de los sectores más vulnerables de los habitantes del Partido de Tigre, mediante el dictado de distintos cursos de instrucción, que se desarrollarán a través del trabajo conjunto de ambas partes.

Segunda: La Municipalidad destaca la conveniencia de implementar el dictado de cursos en los distintos sectores de la comunidad de Tigre, en particular aquellos de escasos recursos.


Sergio Massa
Intendente Municipal



La importancia del Proyecto consiste en afianzar, profundizar, facilitar e inculcar el aprendizaje y la capacitación como herramienta, no solo del conocimiento sino también como medio de inserción laboral.

Tercera: Para el desarrollo del Proyecto, la Municipalidad se compromete a: 1.-Disponer del espacio físico, cuya infraestructura deberá estar adecuada para la instalación de las maquinarias y el normal desarrollo de los cursos de capacitación, el cuál estará ubicado en la Agencia de Empleo, 2.- Garantizar la disponibilidad del espacio donde se dictarán los cursos, de lunes a viernes de 9:30 a 18:00 hs. 3.- Cooperar a través de los organismos de desarrollo social, como el Plan Manos a la Obra, en la difusión de los cursos y en la inserción laboral a través de los medios institucionales existentes- Oficina de Empleo-4.- Realizar un relevamiento personalizado de las organizaciones sociales, contactándose personalmente, conforme al diseño establecido por los parámetros del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Cuarta: La Fundación se compromete a dictar los siguientes cursos:

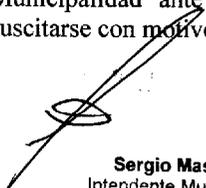
- 1.- Operario en Overlock.- Nivel I y Nivel II
- 2.- Operario en Recta.- Nivel I y Nivel II
- 3.- Moldería Industrial- Nivel I y Nivel II

Los módulos y carga horaria de cada curso, se detallarán en el **Anexo I**, el cuál pasa a formar parte integrante del presente convenio, aclarándose en dicho Anexo cuales cursos se ajustan al Programa impuestos por la Dirección de Fortalecimiento Institucional

Asimismo se deja constancia que en el marco del convenio suscripto, toda operatoria que se disponga podrá ser formulada por Anexos que pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

Quinta: La Fundación pondrá a disposición: 1.- Los recursos humanos necesarios para dictar los cursos indicados en la Cláusula Tercera, 2.- Evaluará a los alumnos y establecerá las líneas específicas 3.- Dispondrá la maquinaria e insumos 4.- Designará un Coordinador y un Asistente de Coordinación, de su dependencia, que estarán encargados de trabajar con los docentes en la implementación y articulación de reuniones periódicas, para establecer criterios de trabajo comunes y resolver problemas. Además estarán en contacto con los estudiantes de manera periódica para hacer el seguimiento y la evaluación de las acciones propuestas y asegurar el cumplimiento de los objetivos esperados en el proyecto. El presente acuerdo de colaboración, no implica relación laboral alguna

Se deja expresamente aclarado que la Fundación asume todas las obligaciones que se deriven de la relación laboral que la vincula con los recursos humano dispuestos., desligando de toda responsabilidad a la Municipalidad ante cualquier reclamo que en materia laboral pudiera suscitarse con motivo del presente convenio.

2 
Sergio Massa
Intendente Municipal





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Sexta: En el marco de las cláusulas anteriores, se deja expresamente aclarado que el costo que demande el cumplimiento del presente convenio será financiado íntegramente por la Fundación, no implicando erogación alguna para este Municipio, a excepción de las derivadas de las obligaciones asumidas en la cláusula tercera y décima.

Séptima: El presente acuerdo tendrá una vigencia de seis meses (6), con opción, para cualquiera de las partes de solicitar su prórroga por igual periodo, alcanzando para ello la notificación de manera fehaciente a la contraria.

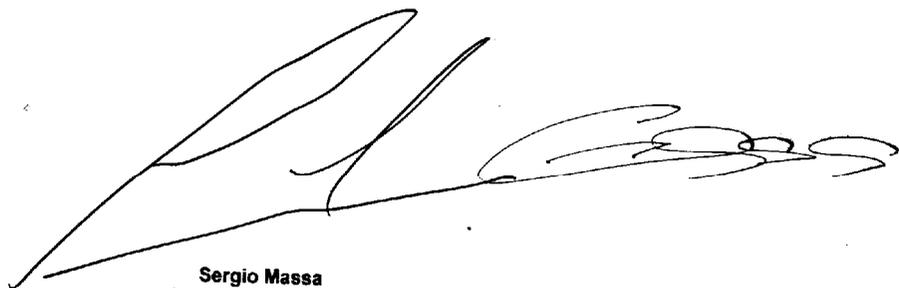
Octava: El incumplimiento de cualquiera de las partes de alguna de las cláusulas de este convenio, dará derecho a la otra a rescindir el presente acuerdo.

Novena. La Fundación deja expresamente aclarado que las distintas máquinas cuyo uso dispondrá en el dictado de los cursos de capacitación y cuyo detalle se determinará por Anexo a este convenio, le han sido cedidas en el marco del Proyecto **COSIENDO REDES**. La Fundación pone a disposición su uso y goce a partir de la instrumentación del presente, así como también transmite al Municipio de Tigre, en este acto, el derecho que tiene sobre las mismas para una vez finalizado la vigencia del convenio, desligándose de cualquier responsabilidad y carga que de ellas surgiere. Las máquinas se encuentran detalladas en el **anexo II** que forma parte integrante del presente.

Décima. La Municipalidad contratará un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos y eventuales daños que se susciten con motivo del uso de las maquinarias y/o ejecución de este convenio., ocurridos en la persona de los alumnos y/o sus bienes.

Décimo Primera: Las partes constituyen domicilios en los mencionados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en virtud del presente y aceptan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, Juzgado Contencioso Administrativo, con exclusión de cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tigre a los ~~veintidós~~ días de ~~AGOSTO~~ ~~B.R.E.~~ de 2009.



3

Sergio Massa
Intendente Municipal



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.